



DECRETO No. **61** 2020 **13 FEB. 2020**

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 11 de febrero de 2020, el Doctor PEDRO MANUEL ALI ALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.871.747, presentó renuncia irrevocable en el empleo de Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL.

Que se procederá a aceptar la renuncia irrevocable presentada por Doctor PEDRO MANUEL ALI ALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.871.747, en el empleo Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Gerencia General, mientras se nombra en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JESUS DAVID DURAN BARRETO, identificado con la C.C. No. 73.377.382, quien se desempeña como Subgerente de Infraestructura y Planeación de IDERBOL, cumple con los requisitos legales para ser encargado en el empleo de Gerente General de IDERBOL.

Por lo anterior,

W



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETA

61

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia irrevocable presentada por el Doctor PEDRO MANUEL ALI ALI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.871.747, en el empleo de Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Gerente General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL.

ARTÍCULO TERCERO: Encargase al Doctor JESUS DAVID DURAN BARRETO, identificado con la C.C. No. 73.377.382, Subgerente de Infraestructura y Planeación de IDERBOL, de las funciones del Despacho de la Gerencia General del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

13 FEB. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Administrativo de Función Pública *el*
Proyectó: Willy Escrueria Castro - P.E. Dirección Función Pública *WEC*